



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1375-2017-UNHEVAL**

Cayhuayna, 24 de octubre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 10464-2017-DIGA, deriva a la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto, para certificación presupuestal, el Formulario Único de Trámite N° 0377078, donde la servidora Irma Elizabeth Palma Víctor manifiesta que habiéndose emitido la Resolución Rectoral N° 0906-2017-UNHEVAL, de reconocimiento de 25 años de servicios oficiales al Estado, es que solicita se le autorice el pago correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.) de S/. 2,689.70;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 0887-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite al Rectorado el Informe de Certificación N° 1544-2017/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario, para el pago por el quinto quinquenio a favor de la CPC Irma Elizabeth Palma Víctor;

Que la Jefa(e) de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1375-2017-UNHEVAL-AL, precisa del análisis del caso que la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, creada por la Ley N° 14915 del 21 de febrero de 1964, se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y sus modificatorias, el Estatuto y sus Reglamentos; por ende las disposiciones contenidas en las mismas normas el régimen académico, el gobierno, la organización administrativa y económica de la UNHEVAL, consagrándose como normas de aplicación y futura, cuyo incumplimiento es sancionado. Que, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0906-2017-UNHEVAL, de fecha 26 de julio de 2017, se resuelve RECONOCER a la servidora nombrada Irma Elizabeth Palma Víctor, veinticinco (25) años, cero (00) meses y cero (00) días de servicios oficiales al Estado, al 03 de julio de 2017, por lo cual se le OTORGA el monto total de S/. 3,140.00 (tres mil ciento cuarenta con 00/100 soles); afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de las siguientes fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios S/. 450.30 y Recursos Directamente Recaudados S/. 2,689.70; total S/. 3,140.00. Atendiendo a que la Institución cuenta con crédito presupuestario para atender el requerimiento de la trabajadora Irma Elizabeth Palma Víctor y por ser un derecho de la administrada, se debe proceder al pago de gratificación por 25 años de servicio al Estado, en lo que corresponde a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de S/. 2,689.70 (Dos mil seiscientos ochenta y nueve con 70/100 soles), quedando pendiente de pago, el monto que por Recursos Ordinarios le corresponde. Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 166° Inciso f) del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0988-2017-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2017, es atribución del Rector, "Expedir resoluciones de reconocimiento de tiempo de servicio, subsidio y otros beneficios del personal docente y servidor administrativo de la UNHEVAL" y por tratarse de la gratificación de 25 años de servicios al Estado, corresponde al despacho rectoral resolver el presente caso;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 9511-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° AUTORIZAR** el PAGO a favor de la CPC IRMA ELIZABETH PALMA VÍTOR por gratificación de 25 años de servicio al Estado, correspondiente a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por el monto de **S/. 2,689.70** (dos mil seiscientos ochenta y nueve con 70/100 soles), quedando pendiente el pago del monto que por Recursos Ordinarios le corresponde; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-DIGA-DUPyP-OC-OGRH-UEyC-File-Archivo